

CNSS fortalecerá desde mayo del 2026 la protección de los afiliados con la implementación de la cápita diferenciada en el Seguro Familiar de Salud

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), iniciará en mayo la implementación del modelo de cápita diferenciada por grupo edad y sexo en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, **una medida histórica orientada a fortalecer la equidad, sostenibilidad y capacidad de respuesta** del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Esta decisión, aprobada mediante la Resolución del CNSS No. 634-02, del 31 de octubre del 2025, se sustenta en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 87-01, **que faculta al CNSS a establecer tarifas diferenciadas en función del riesgo, siempre que existan condiciones técnicas debidamente demostradas.**

En ese marco, la medida se apoya en estudios técnicos y actuariales presentados por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), **que evidencian la necesidad de ajustar el financiamiento del Sistema a las demandas reales de salud que presente la población afiliada.**

La cápita diferenciada **constituye un avance significativo hacia un modelo más justo y solidario**, ya que distribuye los recursos conforme a variables objetivas como la edad y el sexo, reconociendo que no todos los grupos poblacionales demandan los mismos niveles de atención en salud.

De manera particular, **este nuevo esquema beneficia de forma directa a la población de adultos mayores, quienes, por su perfil epidemiológico, requieren una mayor y más frecuente atención sanitaria que los grupos más jóvenes.**

Con este modelo, el SDSS **podrá responder de manera más adecuada a la creciente demanda de servicios médicos asociados al envejecimiento**, garantizando que los recursos asignados permitan financiar oportunamente consultas, tratamientos, medicamentos y procedimientos necesarios, sin afectar los derechos ni las coberturas de los afiliados.

Es importante resaltar que **esta medida no impone nuevas cargas económicas a la población, sino que optimiza la redistribución de los recursos existentes**, fortaleciendo la capacidad operativa del Sistema.

Asimismo, la implementación de la cápita diferenciada parametriza y moderniza el modelo de financiamiento del Seguro Familiar de Salud, corrige distorsiones históricas del per cápita único y **contribuye al equilibrio financiero y a la sostenibilidad del SDSS**, asegurando su viabilidad a mediano y largo plazo.

El CNSS, en su rol de órgano rector y de gobernanza del Sistema, **reafirma con esta decisión su compromiso de establecer políticas públicas de seguridad social orientadas a la protección integral, la equidad intergeneracional y el bienestar general de la población**, adoptando decisiones técnicas basadas en evidencia, estudios actuariales y principios constitucionales de justicia social.

Con la cápita diferenciada, el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) **avanza hacia un modelo más humano, solidario y sostenible**, que coloca en el centro a las personas y reconoce de manera efectiva las necesidades reales de salud de cada etapa de la vida, especialmente las de nuestros adultos mayores, garantizando mayor protección en el presente y para las generaciones futuras.

Espacio pagado
28 de abril 2026

Consejo Nacional de Seguridad Social.

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”. Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-472-8701

@CNSSRD f X @ WWW.CNSS.GOB.DO